

CIRCULAR N° 43

OBJETO

Resolución del Consejo Directivo. Adhesión al dictamen remitido por el Consejo Federal del Notariado Argentino, elaborado por la Not. Dra. Cristina Noemí Armella, sobre los alcances de las decisiones administrativas 467/2020 y 524/2020, y lo establecido en la Disposición 83/2020 de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

La Plata, mayo de 2020.

Estimado colega:

Nos dirigimos a usted a los efectos de llevar a su conocimiento el contenido de la Resolución adoptada por el Consejo Directivo, en su sesión de fecha 8 de mayo del corriente, sobre la base de lo establecido en cuanto a su competencia por el art. 100, incisos 3, 4 y 7, del Decreto-Ley 9020/78.

La misma tiene por objeto mantener un criterio de interpretación amplio, y no restringido, en relación con las normativas vigentes en lo que se refiere a la prestación de los servicios propios de la actividad notarial.

Cabe subrayar que esta medida de adhesión dispuesta por el mencionado Cuerpo resulta de aplicación inmediata tanto para el ejercicio funcional de la actividad profesional como en lo que hace a los aspectos institucionales de su instrumentación a través de las delegaciones.

Seguidamente reproducimos el contenido de la resolución.

*«COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESOLUCIONES DE CONSEJO DIRECTIVO*

FECHA: 08/05/2020

*Originante: Presidencia
Ingresante: Presidencia*

(...)

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de abril p.pdo., el Consejo Federal del Notariado Argentino remite a los Colegios del país el Dictamen suscripto por la Sra. Presidente de la UINL, Dra. Cristina Armella respecto del alcance de las Decisiones 467/2020 y 524/2020 como así también lo establecido en

la Disposición Administrativa 83/20 de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios;

Que el Consejo Federal del Notariado Argentino adhiere a dicho Dictamen en todos los conceptos expuestos en el mismo;

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las facultades que le acuerdan el Decreto Ley 9020/78 y su Decreto Reglamentario, procede al análisis de la cuestión planteada y sometida la misma a votación nominal, por mayoría (conforme art. 100, inc. 4, del Decreto-Ley 9020/78),

RESUELVE:

Adherir al Dictamen remitido oportunamente por el Consejo Federal del Notariado Argentino referido a los alcances de las Disposiciones citadas en materia automotor, posibilitando la intervención notarial en todos los formularios de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor.

Número de Resolución CD: 1968

*Secretaría General
Comité Ejecutivo – Consejo Directivo»*

Recordamos que el dictamen fue publicado en la circular del [Cabezal 10, N° 30, SOIN 2020](#), con fecha 24 de abril de 2020.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

Not. Federico José RODRÍGUEZ ACUÑA
Secretario de Gobierno

Not. Ignacio Javier SALVUCCI
Presidente